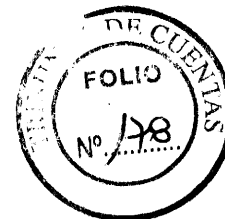




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 24 AGO 2010

VISTO: El Expte. Letra T.C.P.-V.A. N° 145/2010 del Tribunal de Cuentas, caratulado: "*S/PRESENTACION ING. INES CALIVA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD*", y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se inician a raíz de la presentación formal obrante a fojas 01 a 12 por la Ing. Civil Ines Alejandra CALIVA en carácter de Directora Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en la Nota precitada, expresa que: "*...podría existir presuntos daños y perjuicios patrimoniales a la Repartición, mediante actos u omisión de procedimientos administrativos*".

Que asimismo indica que: "*...resulta necesario contar con la intervención del Organismo Auditor de la Provincia*".

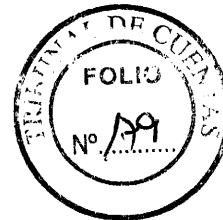
Que con fecha 02 de agosto de 2010, toma intervención el Área Contable de este Órgano de Control, emitiendo el Informe Contable N° 437/10; indicando: "*Atento al Expte. TCP N° 145/10, referido a una presentación realizada por la Ing. Caliva (Directora de Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad), el día jueves en forma conjunta con el Cr. Choren nos hicimos presentes en dicho Organismo, a fin de poder evaluar la situación y definir el trabajo a realizar*". Luego prosigue: "*La metodología seria a partir de la semana que viene, y una vez que los nuevos responsables del área tengan formado un cuadro de la situación actual, llevar adelante una auditoria del primer semestre del ejercicio en curso, en el marco de la Resolución Plenaria N° 71/02*". Por último continua: "*Ante esta nueva situación, y la especial situación que se plantea en la actualidad con la Adscripción del Cr. Choren, se entiende que cabria designar a la Cra. Valeria Rolon a cargo de la citada investigación, como auditora a cargo de la misma, y a la Cra. Sánchez Colazzo como Revisora Profesional*".

Que en efecto, se comparte el trámite indicando, debiendo procederse, conforme lo establecido en la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 – Anexo I –, a designar por Resolución de Vocalía de Auditoría el Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación del caso.

Que el punto 6) de la Resolución antes citada, otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Que por la Resolución Plenaria N° 155/09, Anexo I, se designa a las Auditoras Fiscales C.P.N. María Fernanda COELHO y C.P.N. Marina IGLESIAS a cargo del Área Investigaciones Especiales.

Que corresponde indicar que la agente C.P.N. Marina IGLESIAS se encuentra gozando Licencia por Maternidad.

Que en virtud de lo expuesto y lo indicado por el Sr. Secretario Contable en su Informe N° 437/10, corresponde la designación temporal como Auditora Fiscal responsable, para llevar adelante la presente investigación a la C.P. Valeria ROLON.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los art. 20°, 49° y 76° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 71/02 – Normas de Procedimiento para el Desarrollo de las Investigaciones.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Designar a la Auditora Fiscal C.P. Valeria ROLON para que intervenga en las actuaciones de referencia, en el marco de la Resolución Plenaria N° 71/2002. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°:** Otorgar a la Auditora un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar el pre-informe previsto en el punto 6° de la Resolución Plenaria N° 71/02.

**ARTICULO 3°:** Registrar, Notificar a la Auditora Fiscal C.P. Valeria ROLON con la remisión del Expte. VA-145/2010. Comunicar al Registro de investigaciones Especiales y Juicio de Residencia creado por la Resolución Plenaria N° 103/07. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archivar.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 029 /2010-V.A.**

T.C.P.
Confeccionó
PNG
Controló
Corrigió

CPN DR. Claudio A. Riccini  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia